LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1832

Extingue la contribución de la huasiveintena y la llamada de faena en Potosí.

El artículo 1º de esta ley está explicado por la resolución de 26 de febrero de 1833.

ANDRES SANTA-CRUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &c. &c.

Hacemos saber á todos los bolivianos &c.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACIÓN DE LA DE SENADORES

DECRETA:

- 1.º Queda extinguida en todo el territorio de la República, la contribución conocida con el nombre de huasiveintena.
 - 2.º Queda igualmente suprimida la conocida con el nombre de faena en Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.— Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 6 de noviembre de 1832.— José Eustaquio Eguivar, PRESIDENTE.— Dionisio Barrientos, SECRETARIO.

Mandamos por tanto &c.- Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 6 de noviembre de 1832.- **ANDRÉS SANTA-CRUZ**.- El MINISTRO DE HACIENDA, José María de Lara.